



**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
JUNTA ADMINISTRATIVA  
ACUERDO IECM-JA010-17**

**Primera Sesión Ordinaria  
30 de junio de 2017**

**Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba el Dictamen en el cual se determina que las funcionarias Sofia Flores Montúfar y Margarita Ramírez Olguín, cumplen con el perfil y la experiencia para ser designadas como Encargadas de despacho de la Jefatura de Unidad de Organización Electoral I y Jefa de Departamento de Organización Electoral III, respectivamente dentro de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.**

**Antecedentes**

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales y el 10 de febrero de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE) mediante el Acuerdo INE/CG68/2014, aprobó los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral (INE) como en los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), y ordenó la elaboración de los



**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
JUNTA ADMINISTRATIVA  
ACUERDO IECM-JA010-17**

Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales.

- IV. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo INE/CG909/2016 del Consejo General del INE, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (ESPEN).
- V. El 27 de enero de 2016, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo INE/CG47/2016, para la integración del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional (Catálogo).
- VI. El 30 de marzo de 2016, se aprobó el Acuerdo INE/CG171/2016 del Consejo General del INE, referente a las Bases para la incorporación de Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional (Bases).
- VII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo), aprobó mediante el Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) en acatamiento a lo previsto en el ESPEN.
- VIII. El 18 de agosto de 2016, la Junta General Ejecutiva del INE mediante Acuerdo INE/JGE181/2016, aprobó los Lineamientos para la designación de encargados de despacho para ocupar cargos y puesto del SPEN de los OPLE (Lineamientos).
- IX. El 1 de septiembre de 2016, la Junta General del INE aprobó la Convocatoria para el proceso de incorporación, por vía de la certificación de los Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio



**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
JUNTA ADMINISTRATIVA  
ACUERDO IECM-JA010-17**

Profesional Electoral Nacional (Convocatoria), mediante Acuerdo INE/JGE206/2016.

- X. El 28 de octubre de 2016, la Junta General Ejecutiva del INE, mediante Acuerdo INE/JGE265/2016, aprobó la Convocatoria para la incorporación de los Servidores Públicos de los OPLES al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Concurso Público Interno (Convocatoria).
- XI. El 5 de febrero de 2017 se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), el artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.
- XII. El 6 de abril de 2017, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) emitió la Circular INE/DESPEN/008/2017, mediante la cual informó a los OPLES, el régimen aplicable a las plazas del SPEN que serán ocupadas por la vía del concurso público.
- XIII. El 28 de abril de 2017, la Junta General Ejecutiva del INE mediante Acuerdo INE/JGE73/2017 aprobó la incorporación al SPEN, de los Servidores Públicos de los OPLE que acreditaron el proceso de Certificación.
- XIV. El 28 de abril de 2017, la Junta General Ejecutiva del INE, mediante Acuerdo INE/JGE74/2017 aprobó la incorporación al SPEN de los Servidores Públicos de los OPLE que acreditaron el Concurso Público Interno.
- XV. El 15 de mayo de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-28-17, aprobó la designación de las y los Servidores Públicos que acreditaron el Proceso de Certificación del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como la designación temporal de las y los funcionarios que no aprobaron dicho



**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
JUNTA ADMINISTRATIVA  
ACUERDO IECM-JA010-17**

proceso y que ocupan plazas pertenecientes al SPEN.

- XVI. El 15 de mayo de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-29-17, aprobó la designación de los Servidores Públicos que acreditaron el Concurso Público Interno para la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como la designación temporal de las y los funcionarios que no aprobaron o fueron descartados de dicho proceso, y que ocupan plazas pertenecientes al SPEN.
- XVII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

**Considerando:**

1. Que Conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I, II y III del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo y una Junta Administrativa (Junta).
2. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.



**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
JUNTA ADMINISTRATIVA  
ACUERDO IECM-JA010-17**

3. Que de acuerdo con el artículo 87 del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
4. Que el artículo Décimo tercero Transitorio del Estatuto del SPEN dispone que los procedimientos de ocupación de plazas en cargos y puestos del sistema del Servicio para los OPLE, previstos en dicho ordenamiento, entrarán en vigor en cada uno de ellos, una vez concluidos los trabajos de incorporación derivados de lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la reforma constitucional en materia político-electoral de 2014, en los términos que establezca el Instituto.
5. Que el artículo Cuadragésimo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN señala que la normativa que derive de dicho Estatuto y que regule al personal de la Rama Administrativa, deberá ser elaborada dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor del mismo.
6. Que en virtud de lo señalado en los numerales que anteceden, para la ocupación temporal de la plaza de que se trata son aplicables las disposiciones del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).
7. Que el artículo 29 del Estatuto, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

Se consideran mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes los siguientes:

- I. Encargaduría de despacho;
- II. Comisión;
- III. Readscripción, y





IV. Ocupación temporal

8. Que de conformidad con el artículo 30 del Estatuto, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual, la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente.
9. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante oficios IECM/DEOEyG/0025/2017 y IECM/DEOEyG/0026/2017 de 20 de junio de 2017, la Directora Ejecutiva de Organización Electoral y Geestadística (DEOEyG) remitió, a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), respectivamente, las propuestas de las siguientes Encargadurías de despacho:

Funcionario/a	Propuesta
Sofía Flores Montúfar	Jefa de Unidad de Organización Electoral I
Margarita Ramírez Oguín	Jefa de Departamento de Organización Electoral III

10. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, la designación de encargado de despacho tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual. Por lo anterior, se propone una vigencia del 1 de julio de 2017 al 31 de diciembre 2017.
11. Que el artículo 31, fracción VI del Estatuto, refiere que la encargaduría del despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:



**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
JUNTA ADMINISTRATIVA  
ACUERDO IECM-JA010-17**

- a) Por acuerdo de la Junta;
- b) Por la ocupación del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el presente Estatuto, y
- c) A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.

12. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Estatuto, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar preferentemente la jerarquía de los cargos y ámbito de la vacante, de acuerdo al orden siguiente:

<b>Ámbito de Oficinas Centrales</b>	<b>Ámbito de Órganos Desconcentrados</b>
<b>Cargo y Puesto</b>	<b>Cargo y Puesto</b>
Director de Área	Coordinador Distrital
Subdirector de Área	Director Distrital
Jefe de Departamento	Secretario Técnico Jurídico
Líder de proyecto o Analista.	Líder de Proyecto

13. Que las encargadurías propuestas en el presente Acuerdo, son congruentes con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 32 del Estatuto, toda vez que las funcionarias propuestas actualmente ocupan cargos inmediatos inferiores a los propuestos, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados. Por lo tanto, se consideran viables.

14. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción II y III del Estatuto, la Titular del Centro, mediante oficio IECM/UTCFD/0034/2017 remitió al Secretario de la Junta el dictamen por el que se determina la procedencia de las encargadurías señaladas en el considerando 9 del presente Acuerdo, a fin de que sean puestas a consideración de los integrantes del órgano colegiado.



**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
JUNTA ADMINISTRATIVA  
ACUERDO IECM-JA010-17**

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

**A c u e r d o  
IECM - JA010-17**

**PRIMERO.** Se aprueba el Dictamen en el cual se determina que las funcionarias **Sofía Flores Montúfar** y **Margarita Ramírez Olguín**, cumplen con el perfil y la experiencia para ser designadas como Encargadas de despacho de la Jefatura de Unidad de Organización Electoral I y Jefa de Departamento de Organización Electoral III, respectivamente dentro de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, con una vigencia del 1 de julio de 2017 al 31 de diciembre 2017, de conformidad con el dictamen anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto y realice las notificaciones y ajustes salariales correspondientes.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo y realice las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**CUARTO.** El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta de junio de dos mil diecisiete, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de



**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
JUNTA ADMINISTRATIVA  
ACUERDO IECM-JA010-17**

conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

---

**MTRD. MARIO VELÁZQUEZ  
MIRANDA**

AFGH/MHC/rmc

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

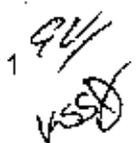
---

**MTRD. ALEJANDRO FIDENCIO  
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

**Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que las funcionarias Sofía Flores Montúfar y Margarita Ramírez Olguín, cumplen con el perfil y la experiencia para ser designadas como Encargadas de despacho de la Jefatura de Unidad de Organización Electoral I y Jefa de Departamento de Organización Electoral III, respectivamente dentro de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.**

### **Antecedentes**

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y, el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- IV. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- V. El 27 de enero de 2016, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo INE/CG47/2016, para la integración del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional (Catálogo).



VI. El 29 de febrero de 2016, la Junta General Ejecutiva del INE (JGE), aprobó el Acuerdo INE/JGE60/2016, por el que se aprueba el Catálogo.

VII. El 10 de marzo de 2016, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), dictó la sentencia recaída al Recurso de Apelación y al Juicio para la Protección de los Derechos Politico-Electorales del Ciudadano, identificados con los números de expedientes SUP-RAP-51/2016 y SUP-JDC-197/2016· acumulado, respectivamente.

La sentencia de mérito confirmó el Acuerdo INE/CG47/2016, relativo a la integración del Catálogo y señaló que los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), debían adecuar su estructura organizacional, cargos, puestos y demás elementos, conforme a lo establecido en el Estatuto del SPEN y en el Catálogo.

VIII. El 30 de marzo de 2016, se aprobó el Acuerdo INE/CG171/2016 del Consejo General del INE, referente a las Bases para la incorporación de Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional (Bases).

IX. El 25 de mayo de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX), el Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código.

X. El 26 de mayo de 2016, la JGE emitió el Acuerdo por el que se actualiza el Catálogo, para incorporar, suprimir y crear cargos y puestos (INE/JGE133/016).

XI. El 26 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante el Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Oistrito Federal (Instituto Electoral) en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del SPEN.

6

VSD  
ayf

**XII.** El 18 de agosto de 2016, la Junta General Ejecutiva del INE mediante Acuerdo INE/JGE181/2016, aprobó los Lineamientos para la designación de encargados de despacho para ocupar cargos y puesto del SPEN de los OPLE (Lineamientos).

**XIII.** El 1 de septiembre de 2016, la Junta General del INE aprobó la Convocatoria para el proceso de incorporación, por vía de la certificación de los Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional (Convocatoria), mediante Acuerdo INE/JGE206/2016.

**XIV.** El 28 de octubre de 2016, la Junta General Ejecutiva del INE, mediante Acuerdo INE/JGE265/2016, aprobó la Convocatoria para la incorporación de los Servidores Públicos los OPLES al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Concurso Público Interno (Convocatoria).

**XV.** El 11 de enero de 2017, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó Sentencia en los expedientes SUP-JDC-1935/2016 y Acumulados, mediante la cual ordenó al INE, instrumentar el Concurso Público Interno respecto de cinco servidores públicos del Instituto Electoral.

**XVI.** El 20 de enero de 2017, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó el Acuerdo INE/JGE02/2017 mediante el cual se autorizó la incorporación de los cinco servidores públicos referidos en el antecedente anterior, al Concurso Público Interno.

**XVII.** El 6 de abril de 2017, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) emitió la Circular INE/DESPEN/008/2017, mediante la cual informó a los OPLES, el régimen aplicable a las plazas del SPEN que serán ocupadas por la vía del concurso público.

**XVIII.** El 28 de abril de 2017, la Junta General Ejecutiva del INE mediante Acuerdo INE/JGE73/2017 aprobó la incorporación al SPEN, de los Servidores Públicos de los OPLE que acreditaron el proceso de Certificación.

6

WSD  
GCP

**XIX.** El 28 de abril de 2017, la Junta General Ejecutiva del INE, mediante Acuerdo INE/JGE74/2017 aprobó la incorporación al SPEN de los Servidores Públicos de los OPLE que acreditaron el Concurso Público Interno.

**XX.** El 15 de mayo de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-28-17, aprobó la designación de las y los Servidores Públicos que acreditaron el Proceso de Certificación del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como la designación temporal de las y los funcionarios que no aprobaron dicho proceso y que ocupan plazas pertenecientes al SPEN.

**XXI.** El 15 de mayo de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-29-17, aprobó la designación de los Servidores Públicos que acreditaron el Concurso Público Interno para la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como la designación temporal de las y los funcionarios que no aprobaron o fueron descartados de dicho proceso, y que ocupan plazas pertenecientes al SPEN.

**XXII.** El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX el Decreto que por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. (Código).

### **C o n s i d e r a n d o**

1. Que el artículo Décimo tercero Transitorio del Estatuto del SPEN dispone que los procedimientos de ocupación de plazas en cargos y puestos del sistema del Servicio para los OPLE, previstos en dicho ordenamiento, entrarán en vigor en cada uno de ellos, una vez concluidos los trabajos de incorporación derivados de lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la reforma constitucional en materia político-electoral de 2014, en los términos que establezca el Instituto.

2. Que en el artículo Único Transitorio de los Lineamientos se establece que entrarán en vigor el día siguiente hábil de su aprobación por la Junta General Ejecutiva del INE, pero

que podrán ser aplicados en los OPLE hasta que concluya el proceso de incorporación de sus servidores públicos al SPEN.

3. Que de conformidad con lo previsto en el ACU-42-16 emitido por el Consejo General, mediante el cual se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN, los OPLES deberán emitir nuevos nombramientos en los términos dispuestos por el propio Estatuto y el Catálogo ambos del SPEN.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en la Circular INE/DESPEN/008/2017 de fecha 6 de abril de 2017, emitida por la DESPEN, la cual refiere lo siguiente:

“...Me refiero al artículo Décimo Tercero Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Nacional y del Personal de Rama Administrativa (Estatuto), relativo a la entrada en vigor de los procedimientos de ocupación de plazas en cargos y puestos del Sistema del Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio) para los Organismos Públicos Locales (OPLE).

Ai respecto, les comunico lo siguientes:

El Concurso Abierto relativo a las plazas del Servicio que no se ocuparon mediante la Certificación y el Concurso Público Interno forma parte de un régimen transitorio, regulado por lo dispuesto en los artículos 11, fracción II; 15, fracción II y último párrafo; 32, 33 y 37 de las Bases para la Incorporación de Servidores Públicos de los OPLE al Servicio.

En ese sentido, todos los procedimientos previstos por el artículo 498 del Estatuto entrarán en vigor una vez agotados los trabajos de dicho Concurso Público Abierto, por lo que mientras tanto, las plazas de los cargos y puestos del Servicio en los OPLE podrán ser ocupadas de manera temporal, provisional o eventual por personal que para tales efectos se contrate, conforme al citado artículo Décimo Tercero Transitorio...”

5. Que la Junta General Ejecutiva del INE mediante Acuerdo INE/JGE73/2017 aprobó la incorporación de 170 personas servidoras públicas de este Instituto Electoral, al SPEN, que aprobaron el proceso de certificación, debiendo el Secretario Ejecutivo o su equivalente en el OPLE expedir a más tardar el 16 de mayo de 2017 los nombramientos y los oficios de adscripción respectivos.

6

5  
G

6. Que de conforme a lo dispuesto en el resolutivo Séptimo del Acuerdo INE/JGE74/2017 de la Junta General Ejecutiva del INE, por el cual se determinó la incorporación de los Servidores Públicos de los OPLE al SPEN a través del Concurso Público Interno, el Secretario Ejecutivo o su equivalente en el OPLE deberá expedir a más tardar el 16 de mayo de 2017, los nombramientos y los oficios de adscripción respectivos.

7. Que en virtud de lo señalado en los numerales que anteceden, para la ocupación temporal de la plaza de que se trata son aplicables las disposiciones del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).

8. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

9. Que el artículo 29 del Estatuto, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

Se considerarán mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes los siguientes:

- I. Encargaduría de despacho;
- II. Comisión;
- III. Readscripción, y
- IV. Ocupación temporal

10. Que de conformidad con el artículo 30 del Estatuto, la Encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual, la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un

6

Handwritten signature and initials.

cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente.

11. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante oficios IECM/DEOEyG/0025/2017 y IECM/DEOEyG/0026/2017 de 20 de junio de 2017, la Directora Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG) remitió, a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), respectivamente, las propuestas de las siguientes Encargadurías de despachos:

Funcionaria	Propuesta
Sofía Flores Montúfar	Jefa de Unidad de Organización Electoral I
Margarita Ramírez Olgún	Jefa de Departamento de Organización Electoral III

12. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, el Jefe/Jefa de Unidad de Organización Electoral requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Titulado
<b>Área Académica</b>	Economía, Administración, Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Educación, Actuaría, Matemáticas, Informática o áreas afines.
<b>Años de experiencia</b>	3 años en los últimos 6 años.
<b>Funciones</b>	<p>Planear y supervisar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y, en su caso, Municipales electorales, para los procesos electorales locales y los de participación ciudadana, cuando corresponda.</p> <p>Planear la ejecución de los acuerdos y disposiciones relativas a la coordinación con el INE, respecto de la organización del Proceso Electoral Local; así como controlar la elaboración de los informes que al efecto haya que rendir ante la UTVOPEL.</p> <p>Programar la recepción de solicitudes de los ciudadanos que quieran participar como observadores electorales y, en su caso, de los</p>

5

100  
7

mecanismos de participación ciudadana en el ámbito local; así como supervisar la capacitación correspondiente para promover el ejercicio de los derechos políticos y electorales.

Evaluar y, en su caso, validar la información de las solicitudes de acreditación para observadores electorales, así como de los representantes de los partidos políticos ante mesas directivas de casilla y generales, para su incorporación a los sistemas informáticos del INE, a fin de dar cumplimiento a las directrices establecidas por las autoridades centrales.

Planear y supervisar la logística para el acompañamiento en los recorridos y visitas de examinación a los lugares donde se instalarán las casillas electorales, con los órganos desconcentrados del INE, para garantizar el cumplimiento de la legislación.

Proponer contenidos para el SIJE o equivalente para dar cuenta de la información que se genere el día de la Jornada Electoral, sobre aspectos tales como la instalación e integración de mesas directivas de casilla, presencia de representantes de partidos políticos y de observadores electorales, incidentes que pudieran suscitarse y, en su caso, supervisar la logística para la recopilación de información requerida para conteos rápidos.

Supervisar la recolección de la documentación y expedientes de la casilla para su entrega a los Consejos Distritales y, en su caso, Municipales electorales, en términos de lo establecido en la normativa aplicable.

Supervisar la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana, para garantizar la emisión de los resultados y declaración de validez de las elecciones correspondientes.

Organizar la entrega de las listas nominales a los partidos políticos locales acreditados, con el fin de que puedan tener conocimiento y certeza de las personas que podrán ejercer su derecho al voto el día de la Jornada Electoral.

Supervisar el análisis de información estadística de las elecciones locales ordinarias, extraordinarias y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana para su procesamiento, análisis y difusión; así como su remisión al área correspondiente del INE, para su integración a la estadística nacional.

⑤

VSD  
04

13. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, la funcionaria **Sofia Flores Montúfar**, tiene el siguiente perfil:

<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Título y Cédula
<b>Área Académica</b>	Informática Administrativa
<b>Años de experiencia</b>	17 años
<b>Área de Experiencia</b>	<p>De 16 de mayo de 2017 a la fecha, dentro de la DEOEyG ha colaborado como Jefa de Departamento de Organización Electoral III, y ha desempeñado las siguientes actividades: verificación de la logística u operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones y en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana; identificación de las necesidades de información para el SIJE o sistema equivalente, para dar cuenta de la información que se genere el día de la jornada electoral y en su caso proponer aspectos logísticos para la recopilación de información para conteos rápidos; análisis de las solicitudes de acreditación para observadores electorales, así como de los representantes de los partidos políticos ante mesas directivas de casilla y generales para su validación y en su caso incorporación a los sistemas informáticos del INE, y recepción de solicitudes de ciudadanos que deseen participar como observadores electorales, y verificación de la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y en su caso Municipales electorales para los procesos electorales locales y los de participación ciudadana.</p> <p>De julio de 2015 a mayo de 2017 has sido Encargada del despacho de la Subdirección de Organización Electoral dentro de la DEOEyG y ha realizado las funciones siguientes: proponer elementos para la planeación, programación, presupuestación, ejecución y seguimiento a los programas y actividades institucionales en materia de organización electoral; supervisar la integración de los programas y proyectos en materia de organización electoral para la preparación y desarrollo de procesos de electorales y de participación ciudadana; supervisar la elaboración y actualización de los documentos técnico-normativos</p>

5

VSSD  
9/2/17

en materia de organización electoral para su aplicación por parte de los órganos desconcentrados para la preparación y desarrollo de los procesos electorales y de participación ciudadana para garantizar el ejercicio del voto ciudadano; y seguimiento a la formulación de estrategias y mecanismos para la modernización electoral y la innovación de los procedimientos en la organización de procesos electorales y de participación ciudadana.

De enero de 2011 a junio de 2015 como Jefa de Departamento de Modernización Electoral llevando a cabo el desarrollo de propuestas para la implementación de instrumentos tecnológicos en los procesos electorales y de participación ciudadana; proponiendo estrategias para el uso de instrumentos tecnológicos en materia de organización electoral y participación ciudadana, acciones que impulsen el uso de instrumentos tecnológicos, y requerimientos técnicos, materiales y financieros para el uso de instrumentos tecnológicos.

De abril de 2000 a diciembre de 2010, como Líder de Proyecto encargada de la ejecución de políticas y programas generales, en el desarrollo de trabajos en materia de organización electoral, capacitación electoral, educación cívica, geografía electoral, aspectos jurídicos, informáticos y administrativo y auxiliar al personal de la Dirección Distrital en la elaboración de la memoria técnica de los procesos electorales.

14. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles referidos en los considerandos 12 y 13 se desprende que la **C. Sofía Flores Montúfar** cumple con el perfil y cuenta con más de 17 años de experiencia dentro del Instituto Electoral para ocupar el cargo al que se le propone, por tal motivo dicha propuesta se considera pertinente y viable.

15. Que la **C. Sofía Flores Montúfar** actualmente cuenta con la plaza de Jefa de Departamento de Organización Electoral III adscrita a la Coordinación de Organización Electoral dentro de la DEOEyG.

16. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, el Jefe/Jefa de Departamento de Organización Electoral requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

G

VSD  
AM

<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Titulado
<b>Área Académica</b>	Economía, Administración, Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Educación, Actuaría, Matemáticas, Informática o área afines.
<b>Años de experiencia</b>	2 años en los últimos 4 años
<b>Funciones</b>	<p>Verificar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y, en su caso, Municipales electorales, para los procesos electorales locales y los de participación ciudadana, cuando corresponda.</p> <p>Operar los acuerdos y disposiciones relativas a la coordinación con el INE, respecto de la organización del Proceso Electoral Local; así como proponer los informes que al efecto haya que rendir ante la UTVOPLE.</p> <p>Recibir las solicitudes de los ciudadanos que quieran participar como observadores electorales y, en su caso, de los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito local; así como diseñar la capacitación correspondiente para promover el ejercicio de los derechos políticos y electorales.</p> <p>Analizar la información de las solicitudes de acreditación para observadores electorales, así como de los representantes de los partidos políticos ante mesas directivas de casilla y generales, para su validación y, en su caso, incorporación a los sistemas informáticos del INE, a fin de dar cumplimiento a las directrices establecidas por las autoridades centrales.</p> <p>Identificar necesidades de información para el SIJE o sistema equivalente, para dar cuenta de la información que se genere el día de la Jornada Electoral y, en su caso, proponer aspectos logísticos para la recopilación de información requerida para conteos rápidos.</p> <p>Verificar la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana, para garantizar la emisión de los resultados y declaración de validez de las elecciones correspondientes.</p>

17. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, la funcionaria **Margarita Ramirez Oiguín** tiene el siguiente perfil:

5

VSD

ay

<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Título y Cédula
<b>Área Académica</b>	Geografía
<b>Años de experiencia</b>	18 años
<b>Área de Experiencia</b>	<p>De abril a mayo de 2017 se ha desempeñado como Encargada de despacho de la Jefatura de Departamento de Modernización Electoral dentro de la DEOEyG, realizando funciones relativa a la conclusión de la elaboración del manual para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018; , generación semanal y mensual de notas informativas respecto del seguimiento a los Órganos Desconcentrados, UTVOE y DEOEyG; asimismo, ha colaborado en la revisión del documento relativo a la recolección de requerimientos para el Sistema de Validación de la Consulta Ciudadana SIVACC y respecto al Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, ha propuesto documentos adicionales para las actividades de observación y sobre la acreditación de representantes de los Partidos Políticos.</p> <p>De julio de 2016 a abril de 2017, como Líder de Proyecto en la otrora Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística en actividades como: programar las acciones a desarrollar durante el año 2017 sobre el tema de observación consultiva para su incorporación en el Programa Institucional de Organización Electoral y Geoestadística 2017, Calendario integral del IEDF 2017 y Calendario Interno a implementarse en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018; brindar apoyo en la investigación y elaboración de las propuestas de documentos en materia de capacitación (manual del participante, convocatoria que emitirá el Consejo General, carta descriptiva y presentación ejecutiva para impartir cursos) para las figuras que realizarán actividades en materia de observación para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018; y apoyar en el análisis y procesamiento de información para el planteamiento, desarrollo y diseño de documentos y proyectos relativos al ámbito electoral.</p> <p>De abril de 2011 a julio de 2016, como Jefa de Departamento de Análisis e investigación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral realizó las siguientes actividades: participó en el diseño de los</p>

69

VSD

Pdl

procedimientos para la instrumentación institucional del voto de los capitalinos residentes en el extranjero para la elección 2012, elaboró propuestas de vinculación con instituciones electorales, académicas y gubernamentales que llevaron a cabo proyectos relativos al voto en el extranjero aplicados en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012; analizó y procesó información diversa que permitió el planteamiento y desarrollo de documentos y materiales relativos al ámbito electoral, a partir de las acciones programadas anualmente; llevó a cabo investigaciones sobre temas vinculados con la organización y geografía electoral y colaboró en la implementación de los mismos para elaborar propuestas de modernización electoral; participó en la administración, distribución y difusión de productos y documentos elaborados por la Dirección Ejecutiva; y elaboró los informes del área para dar seguimiento a los compromisos establecidos.

De febrero de 2009 a abril de 2011, como Jefa de Departamento de Procesamiento e Investigación Electoral dentro de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral realizando las siguientes funciones: estudios técnicos, administrativos, históricos y jurídicos aplicando la metodología adecuada para contribuir a la planeación de los procesos electorales y de participación ciudadana; participando en la edición de los documentos que se publicaron durante este periodo, y analizando las legislaciones electorales locales en materia de organización y geografía electoral.

De junio de 2004 a enero de 2009, como Jefa de Departamento de Evaluación de Programas desempeñó actividades de elaboración de criterios para el desarrollo de visitas de supervisión a las direcciones distritales con la finalidad de verificar el cumplimiento de las actividades en materia de organización y geografía electoral; colaboró en la elaboración de diversos documentos y proyectos específicos, y participó como ponente en la consulta dirigida al personal del Instituto sobre la Ley de Participación Ciudadana.

De enero de 2003 a junio de 2004, como Subdirectora de Cartografía Electoral en el que diseñó e impartió el curso "Uso de la cartografía electoral" dirigido a los Líderes de Proyecto y Directores de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral; llevó a cabo la planeación y organización de la actualización permanente del Marco Geográfico Electoral Local; supervisó la elaboración de los productos cartográficos digitales e impresos con el propósito de proporcionarlos a las diversas áreas del Instituto

6

Handwritten signature and initials.

y de documentos de trabajo para las diversas actividades de cartografía electoral; y estableció métodos, lineamientos y técnicas de elaboración, adecuación y actualización de la cartografía electoral; entre otros.

De noviembre de 1999 a diciembre de 2002 como Jefa de Departamento de Producción y Distribución en la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del IEDF, en la que realizó funciones encomendadas a clasificar y ordenar el material cartográfico electoral del Distrito Federal; atender las peticiones y requerimientos de materiales cartográficos de las diferentes áreas del IEDF e instancias externas; generar y controlar el proceso permanente de actualización en campo y gabinete de la cartografía electoral, así como sus correspondientes catálogos de claves de identificación geográfica electoral conforme a los lineamientos interinstitucionales que se determinaron con el otrora IFE; y colaborar en el contenido de los temas relacionados con la cartografía electoral de la Memoria técnica de la distribución 2002.

18. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 16 y 17, se desprende que la funcionaria **Margarita Ramírez Olgún**, tiene una formación profesional distinta a la señalada en el perfil; no obstante, cuenta con amplia experiencia en la materia del encargo propuesto, ya que lleva 18 años laborando en el Instituto Electoral. Por tanto, en congruencia con la solicitud, se considera pertinente la aprobación de la Encargaduría de despacho.

19. Que la **C. Margarita Ramírez Olgún** ocupa actualmente la plaza de Técnico de Organización Electoral adscrita a la Unidad de Organización Electoral I dentro de la DEOEyG.

20. Que las actividades encomendadas de las plazas propuestas, permitirán dar continuidad a los trabajos que desarrolla la DEOEyG, orientadas a la preparación de los documentos técnico-normativos del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 y de la Consulta de Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2018.

21. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, la designación de Encargado de despacho tendrá una vigencia máxima de seis meses, la

cual podrá ser prorrogada por un periodo igual. Por lo anterior, se propone una vigencia del 1 de julio al 31 de diciembre 2017.

22. Que el artículo 31, fracción VI del Estatuto, refiere que la Encargaduría del despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta;
- b) Por la ocupación del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el presente Estatuto, y
- c) A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.

23. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Estatuto, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar preferentemente la jerarquía de los cargos y ámbito de la vacante, de acuerdo al orden siguiente:

<b>Ámbito de Oficinas Centrales</b>	<b>Ámbito de Órganos Desconcentrados</b>
<b>Cargo y Puesto</b>	<b>Cargo y Puesto</b>
Director de Área	Coordinador Distrital
Subdirector de Área	Director Distrital
Jefe de Departamento	Secretario Técnico Jurídico
Líder de proyecto o Analista.	Líder de Proyecto

24. Que las encargadurías propuestas en el presente Dictamen, son congruentes con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 32 del Estatuto, toda vez que las funcionarias propuestas actualmente ocupan cargos inmediato inferiores a los propuestos, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados. Por lo tanto, se considera viables.

25. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracciones II y III del Estatuto, se presenta a la Junta el Dictamen del Centro por el que se determina que las funcionarias

**Sofía Flores Montúfar y Margarita Ramírez Olguín** cumple con la experiencia para ser designadas como Encargadas de despachos en las plazas objeto del presente Dictamen, dentro de la DEOEyG.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 30 y 31, fracción II del Estatuto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

### D i c t a m e n

**PRIMERO.** La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que las funcionarias, cumplen con la experiencia para desempeñar los cargos correspondientes a las siguientes Encargadurías de despacho:

Funcionario/a	Cargo/Adscripción
Sofía Flores Montúfar	Jefa de Unidad de Organización Electoral I adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.
Margarita Ramírez Olguín	Jefa de Departamento de Organización Electoral III adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.

**SEGUNDO.** La vigencia de las Encargadurías de despacho procede en los términos del considerando 21, periodo en el cual podrán darse por concluidas de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 22 del presente Dictamen.

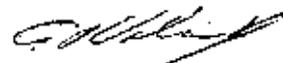
Así lo determina y firma la Titular del Centro en presencia del Director de Reclutamiento y Selección, en la Ciudad de México, el 23 de junio de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro  
de Formación y Desarrollo**



**Karla Sofia Sandoval Dominguez**

**Director de Reclutamiento y  
Selección**



**Andrés L. Valencia Benavides**

6